de sala franca luis Rodrigue. Regidores Miº de
torres. Jurados y Juntos acordaron
Laud dijo. que atento es menester saber en el ne
gocio contra los extranjeros ciertas informaciones
y despachos para la villa de madrid en defensa
de los vecinos de acordo que el Pitan miguel lopez
y luis Rodrigue Regidores. comissarios nombrados
por la villa para el efecto. lo hagan y el ma
yordomo de propios pague por su cedulas lo que
se gastare. y assimismo por la villa se le otorgue
poder. para los dichos. con facultad de tomar
y para que en nº. de la villa se pueda ser oyr
y hacer en todas y instancias y sobre qualesquier
Provisiones. y despachos que se quisieren y
que se tengan por el que se dijo en la forma
fecho y el mayordomo de propios pague por su cedulas los
gastos y le reembolse de lo que se le debiere. que se le
de el arancelado en forma ——— dat. villa

Poder

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos
el concejo justicia y regimiento de la muy noble y leal ciudad de cuenca
estando juntos en nuestro ayuntamiento como lo hemos de costumbre
de hacer hum. de ellos en cabildo no digo pedro de tordesilla alcalde don
de la villa y el capitan diego bienbenido nos que el capitan don
marcos lopez de mendoza y juan gonçalez de espinosa y gaspar
de sala franca luis nos que regidores y juan de torres jurado de
la ciudad de cuenca y en nombre de los demas regidores y jurados de
el ayuntamiento por quien prestamos voz y caución de rato que
tienen y pasaren por lo que en virtud de este poder se hiziere
mos de los otros vecinos de la ciudad otorgamos que damos nuestro
poder cumplido en ambas de derecho se requiere a los señores alcaldes
y regidores nos que regidores de la ciudad y comissarios por el
nombrados para el negocio de la ciudad de los estrangeros
que se debe hacer y de lo que se hiziere consejo de la